



## Comitê de Representantes

ALADI/CR/di 3357  
Representação do Chile  
23 de maio de 2011

INCORPORAÇÃO AO ORDENAMENTO JURÍDICO INTERNO DO  
CHILE DO QUINQUAGÉSIMO TERCEIRO PROTOCOLO ADICIONAL AO ACORDO  
DE COMPLEMENTAÇÃO ECONÔMICA Nº 35

Montevideu, em 19 de maio de 2011.

Nº 027/11

A Representação Permanente do Chile junto à Associação Latino-Americana de Integração e ao MERCOSUL cumprimenta atenciosamente a Secretaria-Geral da Associação Latino-Americana de Integração para referir-se ao Quinquagésimo Terceiro Protocolo Adicional ao Acordo de Complementação Econômica Nº 35, sobre o Comércio de Serviços, celebrado entre os Governos dos Estados Partes do MERCOSUL e o Governo da República do Chile.

A esse respeito, envia-se, para seu depósito, o mencionado Instrumento de Ratificação. Muito agradecerá encaminhar a esta Representação Nota acusando o recebimento do mencionado Instrumento.

Esta Representação Permanente aproveita a oportunidade para reiterar a essa Secretaria-Geral os protestos de sua distinta consideração.

---

À  
Secretaria-Geral da ALADI  
Nesta

---

**Nota da Secretaria:**

O Quinquagésimo Terceiro Protocolo Adicional ao Acordo de Complementação Econômica Nº 35 foi publicado como documento ALADI/AAP.CE/35.53.

**SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE  
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE CHILE**

**CONSIDERANDO,**

que con fecha 27 de mayo de 2009, en Montevideo, Uruguay, se firmó el Quincuagésimo Tercer Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica N° 35, sobre el Comercio de Servicios, celebrado entre los Gobiernos de los Estados Partes del MERCOSUR y el Gobierno de la República de Chile.

**Y POR CUANTO,**

dicho Protocolo fue aprobado por el Honorable Congreso Nacional, y en uso de la facultad que me confiere la Constitución Política de la República, vengo en ratificarlo comprometiéndolo para su observancia el Honor Nacional.

**EN FE DE LO CUAL,**

firmando el presente Instrumento de Ratificación, sellado con el Sello de Armas de la República y refrendado por el Ministro de Relaciones Exteriores.

**DADO**

en el Palacio de La Moneda, ciudad de Santiago, República de Chile, a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil once.



**SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE  
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE CHILE**



**ALFREDO MORENO CHARME  
MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES**

CAMARA DE DIPUTADOS



CHILE

Oficio N° 9300

pvw  
S.133°

VALPARAÍSO, 3 de marzo de 2011

Tengo a honra poner en conocimiento de V.E. que la Cámara de Diputados, por oficio N° 9220, de 13 de enero de 2011, remitió al Excmo. Tribunal Constitucional el proyecto de acuerdo aprobatorio del Quincuagésimo Tercer Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica N° 35, sobre el Comercio de Servicios, celebrado entre los Gobiernos de los Estados Partes del MERCOSUR y el Gobierno de la República de Chile, en Montevideo, Uruguay, el 27 de mayo de 2009, boletín N° 6690-10, en atención a que el artículo XIII del Protocolo y el Anexo I del mismo, versan sobre materias propias de ley orgánica constitucional.

A S. E. EL  
PRESIDENTE  
DE LA  
REPÚBLICA

En virtud de lo anterior, el Excmo. Tribunal Constitucional, por oficio N° 5563, recibido en el día de hoy, ha remitido la sentencia recaída en la materia, en la cual declara que las citadas disposiciones son constitucionales.

En consecuencia, y habiéndose dado cumplimiento al control de constitucionalidad establecido en el artículo 93, N° 1, de la Constitución Política de la República, corresponde a V.E. promulgar el siguiente

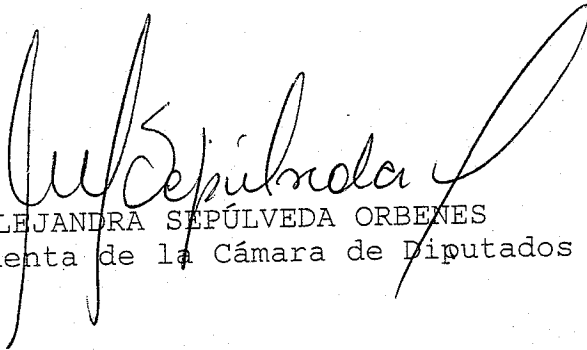
PROYECTO DE ACUERDO:

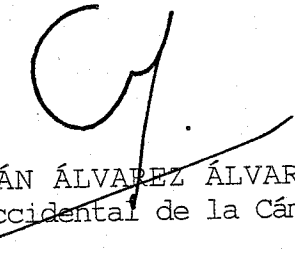
"Artículo único.- Apruébase el Quincuagésimo Tercer Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica N° 35, sobre el Comercio de Servicios, celebrado entre los Gobiernos de los Estados Partes del MERCOSUR y el Gobierno de la República de Chile, en Montevideo, Uruguay, el 27 de mayo de 2009."



Adjunto a V.E. copia de la sentencia respectiva.

Dios guarde a V.E.

  
ALEJANDRA SEPÚLVEDA ORBENES  
Presidenta de la Cámara de Diputados

  
ADRIÁN ÁLVAREZ ÁLVAREZ  
Secretario General Accidental de la Cámara de Diputados